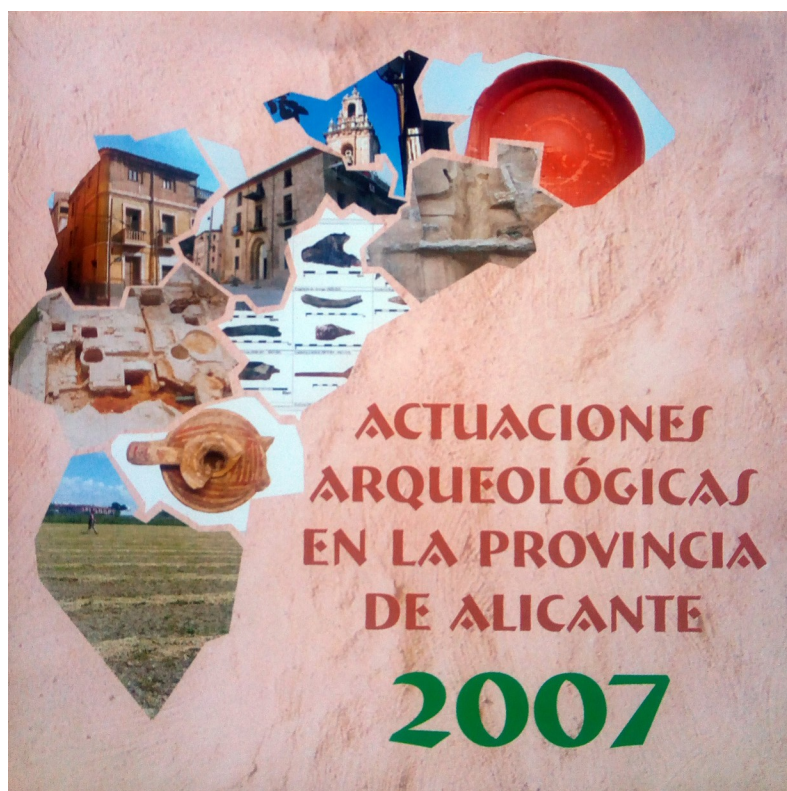




**Planta fotovoltaica El Realengo. Fase III (polígono 37, parcelas 79 y 83)
(Crevillent)**

Susana Soriano Boj

Publicación digital

Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante. 2007

Editores

Fernando E. Tendero Fernández y Sara Pernas García
Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados
en Filosofía y Letras y en Ciencias de Alicante

Año de la edición: 2008

Depósito legal: A-1070-2008

ISBN: 978-84-691-6719-9



Nombre de la intervención:	Planta fotovoltaica El Realengo. Fase III (polígono 37, parcelas 79 y 83)
Municipio:	Crevillent
Comarca:	El Bajo Vinalopó / El Baix Vinalopó
Directores:	Eduardo J. López Seguí y Palmira Torregrosa Giménez
Equipo técnico:	Susana Soriano Boj y José Vicente Carpio Domínguez
Autora del artículo:	Susana Soriano Boj
Promotora:	COVAERSA ENERGÍAS, S. A.
Autorización:	2007/1183-A
Fecha de la actuación:	12/11/2007 – 14/11/2007
Coordenadas localización:	–
Periodo cultural:	No se ha documentado ningún periodo cultural
Material depositado:	No se ha recuperado material arqueológico
Tipo de intervención:	Prospección arqueológica

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

La prospección arqueológica, paleontológica y etnológica de las parcelas 79 y 83 del polígono 37 de Crevillent, estuvo motivada por la próxima construcción de la Fase III de una planta fotovoltaica en la zona.

Una vez prospectada esta área, y teniendo en cuenta que se ha realizado una prospección superficial, podemos concluir que no se han documentado restos arqueológicos ni etnológicos susceptibles de protección. En cuanto a la afección de restos paleontológicos, ha sido solicitada la consulta, con fecha 6 de agosto de 2007, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana.

INCIDENCIA DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES A LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

En el Estudio de Impacto Ambiental deberá preverse que la aparición de restos arqueológicos o paleontológicos en el curso de las obras determinará la obligación de suspender la actuación, delimitar el perímetro de afección y

notificar inmediatamente a la Conselleria de Cultura y Deporte para que determine las medidas oportunas de conformidad con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.



Plano del emplazamiento de la zona a prospectar Fase III